

Ramallo, 13 de junio de 1984

El proyecto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el cual solicita facultad para firmar un convenio con la Provincia de Buenos Aires, a fin de crear la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre; y

CONSIDERANDO:

La vigencia de la Ordenanza 035/84, mediante la cual se otorga tal facultad al tiempo que se estipulan modificaciones al convenio original;

Que la misma imposibilita la firma del mencionado convenio dadas las dificultades insuperables para su modificación;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE IIRAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO	1º)	Derógase	la	Ordenanza
035/84.-----				

ARTÍCULO 2º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio sobre creación de la Escuela Municipal de Deportes, Recreación y Tiempo Libre con el Ministerio de Acción Social de la Provincia de Buenos Aires, en base al contrato modelo adjunto.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 1984.-----